



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 49.-** Anulación de los anuncios nºs 47 y 48, publicados en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 30 de fecha 13 de septiembre de 2017, relativos a la aprobación del Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria para el ejercicio 2017 y aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria del Instituto de Estudios Ceutíes para el ejercicio 2017, respectivamente. **Pág. 295**
- 50.-** Aprobación inicial del Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria. **Pág. 295**
- 51.-** Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria del Instituto de Estudios Ceutíes. **Pág. 295**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

49.- Con fecha 13 de septiembre de 2017 se publica en el BOCCE extraordinario nº 30, los anuncios relativos a **Aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria para el ejercicio 2017** (número de orden 47) y **Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria del Instituto de Estudios Ceutíes para el ejercicio 2017** (número de orden 48).

Constatada la existencia de un error en los mencionados anuncios, dado que la aprobación es inicial y no definitiva, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 24 de abril de 1997), se rectifica el mismo dejando sin efecto los citados anuncios.

Ceuta a 14 de septiembre de 2017
LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. LA CONSEJERA DE HACIENDA
KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

50.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el tercer expediente de modificación presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes.

Transcurrido ese plazo se elevará el expediente al Pleno para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ceuta a 14 de septiembre de 2017
LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. LA CONSEJERA DE HACIENDA
KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

51.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el primer expediente de modificación presupuestaria del Instituto de Estudios Ceutíes.

En virtud de lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes.

Transcurrido ese plazo se elevará el expediente al Pleno para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ceuta a 14 de septiembre de 2017
LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. LA CONSEJERA DE HACIENDA
KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

— o —